



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

Poder Legislativo-Poder Ejecutivo

Decreto Número 186

que convoca al H. Congreso del Estado a
un período extraordinario de sesiones.

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 18 Secc. I
LUNES 30 DE AGOSTO DE 1993



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO :

NUMERO 186

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

**QUE CONVOCA AL H. CONGRESO DEL ESTADO A UN PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES.**

ARTICULO UNICO: Se convoca al H. Congreso del Estado a un período extraordinario de sesiones que se inaugurará a las 10:00 horas del día 31 de agosto de 1993, - con el objeto de conocer única y exclusivamente sobre los -- asuntos que se enumeran a continuación y que se consideran de suma importancia y urgente resolución:

1.- Decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Decreto que reforma los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 19, 20 y 119 y deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación.

SALON DE SESIONES DE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Presidente de la Diputación Permanente.- C. Gregorio Alvarado Sánchez.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- Prof. Feliciano R. Valenzuela Maldonado.- Rúbrica.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	468.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	681.65
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,384.80
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.10
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.05
b) Por certificación	N\$	10.15
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,322.60
8. Por número atrasado	N\$	12.20

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO